

Montevideo, 5 de mayo de 2010

SR. DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 4 de mayo de 2010, dictó la siguiente resolución:

**"VISTO:** las diversas consultas respecto a la forma de aplicar la Circular 2839/08 referente a los cambios de Opciones en 3er. Año de Bachillerato de Reformulación 2006.

**CONSIDERANDO:** I) que en dicha Circular se establece la validez que tienen las asignaturas aprobadas al efectuarse el Cambio de Opción;

II) que al dictarse la Resolución de los mencionados cambios, no se menciona la situación del nivel inferior cursado por los alumnos;

III) que este Consejo ha aprobado las Circulares Nos. 2812 y 2861 de pasajes de planes, estableciendo que los mismos se realizarán sólo a nivel de 3er. año sin tener en cuenta los cursos inferiores;

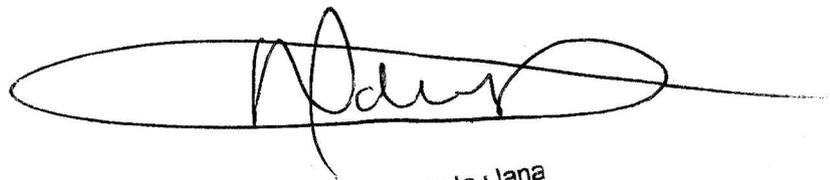
IV) que reafirmando la inclusión; la mayor fluidez y navegabilidad, lo cual es el espíritu del Plan Reformulación 2006;

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Disponer como complemento de la Circular 2839/08 que los Cambios de Opción de 3er. año de Bachillerato Reformulación 2006 sólo se realizarán en ese nivel sin tener en cuenta el curso inferior.

2) Indicar que las reválidas sólo se pueden otorgar cuando las asignaturas cursadas han sido aprobadas."



Prof. Nestor de la Llana  
SECRETARIO GENERAL